Permisos	
Por fallecimiento	- Familiares de primer grado: 3 días hábiles (misma localidad), 5 días hábiles (distinta localidad), 7 días hábiles (en el extranjero) - Familiares de segundo grado: 2 días hábiles (misma localidad), 4 días hábiles (distinta localidad), 6 días hábiles (en el extranjero)
Por accidente o enfermedad grave	-Familiares de primer grado o conviviente del funcionario que requiera de su cuidado: 5 días hábiles (7 si es en el extranjero) - Familiares de segundo grado: 4 días hábiles (6 si es en el extranjero) - "Enfermedad grave" incluye cirugía mayor hospitalaria o ambulatoria, hospitalización en régimen de internamiento o domiciliaria, parto natural o por cesárea, gravedad o necesidad de cuidados acreditada por informe médico
Por traslado de domicilio	- Misma localidad: un día hábil. - Distinta localidad: dos días hábiles. - Precisa acreditación documental (factura de la empresa de mudanza o contrato de arrendamiento y certificado de empadronamiento o recibos domiciliados)
Para realizar funciones sindicales o de representación del personal	- Solo para funcionarios de carrera o interinos con vacante - Según acuerdo de permisos sindicales y Ley Orgánica de Libertad Sindical
Para concurrir a exámenes	- Exámenes finales u obligatorios y pruebas definitivas de aptitud en centros oficiales durante los días de su celebración **por el tiempo suficiente** para poder realizarlos (incluye, por tanto, tiempo de examen y desplazamiento fuera de la localidad). - Incluye los exámenes parciales liberatorios y las pruebas selectivas (oposiciones) de las diferentes administraciones públicas. - Solicitud: Al menos 10 días hábiles de antelación

Para la realización de exámenes prenatales, asistencia a sesiones informativas en casos de adopción, técnicas de preparación al parto o tratamientos con técnicas de reproducción asistida	- Por el tiempo indispensable para las embarazadas o el otro progenitor
Por lactancia de una hija o hijo menor de 12 meses	- Solo en situación de servicio activo. - Una hora diaria (o dos medias horas) hasta que el menor cumpla doce meses. Puede acumularse en jornadas completas (hasta un mes, en función de tiempo trabajado). - En el caso de la hora diaria, se puede acumular a la reducción de jornada (con reducción proporcional de haberes) por razones de guarda legal.
Por nacimiento de hijas e hijos prematuros	- Por nacimientos prematuros u hospitalización inmediata tras el parto. - Dos horas diarias. - Se aplica una vez agotado el permiso de maternidad o paternidad.
Para el cumplimiento de un deber inexcusable (de carácter público o personal)	- Se entiende por "deber inexcusable": a) La obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa y que no pueda realizarse fuera del horario de trabajo (citaciones de órganos judiciales o administrativos, los trámites necesarios para la expedición o renovación de documentación ofi cial y cualquier otro acto de análoga naturaleza a los citados, que deba realizar la propia persona funcionaria para sí misma o como tutora o tutor legal) b) Un supuesto específico de deber personal inexcusable es el relacionado con la necesidad de suministrar cuidados domiciliarios a los hijos o a las hijas menores enfermos o familiar incapacitado judicialmente para el que la persona interesada haya sido nombrado tutora o tutor legal, que se encuentre enfermo, siempre que dicha necesidad se acredite mediante informe médico

	c) Tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte el interesado
Por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral ✊**CCOO reivindica que no sea necesario que el familiar de primer grado tenga reconocida la dependencia.**	- Posibilidad de flexibilidad horaria -Tiempo necesario para acompañar a un hijo menor o familiar de primer grado dependiente a consulta médica, acreditando la asistencia y que no hay posibilidad de acudir fuera del horario de trabajo. En caso de que ambos progenitores fueran funcionarios en Cantabria, solo uno podrá ejercerlo.
Permiso para asistir a consulta médica	- Necesario acreditar la asistencia a la consulta
Permiso por nacimiento para la madre biológica	- Dieciséis semanas, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso a jornada completa obligatorio e ininterrumpidas. - Las otras diez semanas pueden fragmentarse en periodos, de al menos, una semana, hasta que el menor cumpla doce meses. - Ampliable en una semana más para cada progenitor por discapacidad del neonato o por cada hijo más en parte múltiple. - Puede disfrutarse a jornada completa o parcial. - En caso de nacimiento prematuro u hospitalización inmediata tras el parto, se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales. - Se puede interrumpir en caso de fallecimiento del menor. - Se puede acumular al periodo del otro progenitor en caso de fallecimiento de la madre. - A partir de la séptima semana se puede participar en los cursos de formación de la Administración.

Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento tanto temporal no inferior a un año como permanente	- Dieciséis semanas, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores a la adopción serán en todo caso de descanso a jornada completa obligatorio e ininterrumpidas. - Podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento - Las otras diez semanas pueden fragmentarse en periodos, de al menos, una semana, hasta que el menor cumpla doce meses. - Ampliable en una semana más para cada progenitor por discapacidad del adoptado o por cada hijo más en adopción múltiple. - Puede disfrutarse a jornada completa o parcial. - Si es necesario el desplazamiento al país de origen del adoptado, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas. - Se puede participar en los cursos de formación de la Administración desde el principio.
Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija	- Dieciséis semanas, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso a jornada completa obligatorio e ininterrumpidas. - Las otras diez semanas pueden fragmentarse en periodos, de al menos, una semana, hasta que el menor cumpla doce meses - Ampliable en una semana más para cada progenitor por discapacidad del adoptado o neonato o por cada hijo más en adopción o parto múltiple. - En el caso de que se haya acumulado la lactancia tras las seis semanas obligatorias para la madre biológica, las diez semanas restantes de este permiso empezarán a contar tras el fin de aquel periodo de lactancia acumulada. - A partir de la séptima semana se puede participar en los cursos de formación de la Administración.

Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria	- Las faltas de asistencia de las mujeres víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda - Se puede solicitar reducción de jornada con reducción proporcional de haberes, excepto si se reduce en 1/3 de jornada o menos, en cuyo caso mantendrá las retribuciones completas. - Se puede solicitar reorganización del horario de trabajo
Permiso por cuidado de hijo o hija menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave	- Cualquier enfermedad grave que implique ingreso hospitalario de larga duración y precise de cuidado continuo acreditado por informe médico. - Solo para hijos menores. - Si ambos progenitores trabajan, el trabajador de la Admón. educativa derecho a una reducción de al menos la mitad de la jornada manteniendo las retribuciones íntegras, siempre que el otro progenitor no tenga derecho a permiso remunerado; en cuyo caso, solo tendrá derecho a la reducción de jornada con reducción proporcional de haberes.
Permiso por hijos o hijas con discapacidad psíquica, física o sensorial	- Dos horas de flexibilidad diaria.
Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho	- Quince días **naturales,** entre los cuales se encuentre comprendido el día del matrimonio o inscripción de pareja de hecho. - Solo podrá disfrutarse en una ocasión, no pudiéndose aplicar a posteriores matrimonios.

Permiso para asistir a bodas de familiares	- Solo en matrimonios de familiares de primer grado - El día de la celebración
Con motivo de divorcio, separación legal o nulidad matrimonial	- Dos días laborables para gestiones no incluidas en el concepto de 'deber inexcusable' que no puedan realizarse fuera del horario de trabajo y cuya necesidad se justifique.
Permiso sin retribución por colaboración con alguna ONG	- Entre uno y seis meses. - Prorrogable por otro periodo igual - No retribuido
Permiso por asuntos particulares retribuidos (moscosos)	- Dos días por curso académico.
Permiso parcialmente retribuido	- Solo para funcionarios de carrera con al menos quince años de antigüedad en la administración educativa y no alcanzar la edad que indique la convocatoria anual. - Durante cinco cursos se percibe un 80% de las retribuciones - Se trabaja durante los cuatro primeros cursos y se disfruta del permiso en el quinto. - Ese quinto año se permanece en servicio activo, conservando el destino.
Permiso parental de ocho semanas ✊ **CCOO reivindica que sea un permiso remunerado, como cabe interpretar de su propia**	- Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años - Hasta ocho semanas, continuas o discontinuas

posición en el texto del Estatuto Básico del Empleado Público. Igualmente, reivindicamos que la Administración no lo restrinja de ningún modo, como ha intentado hacer a través de la publicación de unas instrucciones.	- Puede disfrutarse a tiempo completo o parcial - A día de hoy, la Administración no lo está remunerando.
✊ **CCOO reivindica la inclusión de un permiso remunerado para asistencia a las reuniones escolares de un hijo o hija.**	
Vacaciones	
Vacaciones	- 22 días hábiles a disfrutar en agosto o, si el mes no los tuviera, incluyendo los últimos días de julio hasta completar el cómputo. - Funcionarios o interinos con vacante: En caso de permiso por adopción o acogimiento, paternidad, maternidad o su ampliación por lactancia, así como de licencia por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural se solicita se disfruta inmediatamente después de que finalice la situación, si no han transcurrido 18 meses a partir del 31 de agosto del año que corresponda. - Interinos en sustitución o con vacante sobrevenida que termine antes del periodo vacacional: se le liquida la parte proporcional de vacaciones no disfrutadas en nómina. - Las vacaciones se solicitan al momento de solicitar un permiso. - En caso de incapacidad temporal (baja), las vacaciones se solicitan con el alta
Licencias	
Enfermedad, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural	- Plenos derechos económicos desde el inicio al final de la incapacidad temporal, incluidas las posibles prórrogas.
Formación ✊ **CCOO reivindica la inclusión de un permiso remunerado para estudios de mayor duración**	- Asistencia a las actividades formativas previstas en el artículo 114 de la Ley 6/2008 que coincidan con horario de trabajo. - Plenos derechos económicos - Solo se conceden, como máximo, a dos personas del mismo centro a la vez

	- No más de cuatro días de ausencia y dos actividades por curso.
Asuntos propios	- No retribuida - Hasta tres meses cada dos años (funcionarios de carrera) - Hasta cuarenta y cinco días al curso, según tiempo trabajado (interinos con vacante) - En las solicitudes de cinco días o más, se incluyen los días de descanso
¿Cómo se solicitan los permisos y licencias?	
Yedra > Módulo de gestión > Personal > Relación de permisos y licencias > Click en el bloc de notas de la derecha, junto a la flecha verde.	- A través de Yedra se solicitan los siguientes, adjuntando la documentación acreditativa: o Permiso por fallecimiento o Permiso por accidente o enfermedad grave o Permiso por traslado de domicilio o Permiso para concurrir a exámenes o Permiso para la realización de exámenes prenatales, asistencia a sesiones informativas en casos de adopción, técnicas de preparación al parto o tratamientos con técnicas de reproducción asistida o Permiso por lactancia de una hija o hijo menor de 12 meses (si se opta por una hora diaria) o Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable (expedición, renovación de documentos oficiales, citaciones judiciales o administrativas) o Permiso por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral o Permiso para asistir a consulta médica o Permiso por hijos o hijas con discapacidad psíquica, física o sensorial o Permiso para asistir a bodas de familiares o Permiso con motivo de divorcio, separación legal o nulidad matrimonial o Permiso por asuntos particulares retribuidos (no requiere documentación acreditativa)

Dirección General de Personal Docente, a través de registro presencial o electrónico o enviándolo al correo electrónico correspondiente: **Maestros:** **soportepermisosprimaria@educantabria.es** **Secundaria y otros cuerpos:** **soportepermisossecundaria@educantabria.es**	- Se solicitan por registro a la Dirección General de Personal Docente, con la documentación acreditativa y el modelo de Recursos Humanos (RH) indicado: o Vacaciones no disfrutadas: RH 02 o Permiso por lactancia de una hija o hijo menor de 12 meses (si se opta por acumulación): RH 03 o Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable: RH 02 o Permiso por nacimiento de hijas e hijos prematuros RH 02 o Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable (si no se trata de expedición, renovación de documentos oficiales, citaciones judiciales o administrativas) RH 02 o Permiso por nacimiento para la madre biológica RH 03 o Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento tanto temporal como permanente RH 03 o Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija RH 03 o Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria: Documento expone - solicita o Permiso por cuidado de hijo o hija menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave RH 02 o Permiso por matrimonio o inscripción como pareja de hecho RH 02 o Permiso sin retribución por colaboración con alguna ONG RH 02 o Licencia por riesgo durante el embarazo o lactancia natural: RH 01 (con valoración por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales) o Licencia para formación RH 02 o Licencia no retribuida por asuntos propios RH 02

A través de la convocatoria específica, publicada en la web de Educantabria	- Se solicita a través de la participación en la convocatoria específica el permiso parcialmente retribuido
A través de los correos soportepartemedicoprimaria@educantabria.es (para maestros) o de soportepartemedicosecundaria@educantabria.es (resto de cuerpos)	- Se remiten al correo indicado correspondiente, además de al equipo directivo del centro, las partes de baja con el modelo MUFACE de las incapacidades temporales de los trabajadores y trabajadoras que cotizan a MUFACE
No precisa comunicación específica a la Administración	- Incapacidad temporal (baja médica) de los trabajadores y trabajadoras que cotizan al Régimen General de Seguridad Social